



Las solicitudes podrán entregarse de forma presencial en los centros educativos, y de manera telemática en www.comunidad.madrid

La Comunidad de Madrid abrirá el próximo 11 de marzo el periodo de escolarización para el curso 2026/27

- La matriculación será del 11 al 25 de junio en Infantil, Primaria y Especial, y se prolongará hasta al 3 de julio en Secundaria
- Por primera vez, en el primer ciclo de Infantil se tendrá en cuenta al concebido no nacido para determinar los miembros de la unidad familiar y aplicar el criterio de familia numerosa

12 de diciembre de 2025.- La Comunidad de Madrid abrirá el próximo de 11 de marzo el plazo de presentación de solicitudes de admisión de alumnos en centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato sostenidos con fondos públicos para el curso 2026/27. La convocatoria, que finalizará el 25 del mismo mes, permitirá la escolarización en las más de 2.000 escuelas infantiles, colegios públicos y concertados e institutos de la región.

Esta semana se han publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad (BOCM) las dos resoluciones con las fechas del periodo de admisión, un proceso en el que está previsto que participen unas 150.000 familias de la región. Podrán presentar las solicitudes de forma presencial en el centro que elijan como primera opción, y también de manera telemática a través de la web institucional www.comunidad.madrid.

Las listas definitivas de admitidos se publicarán el 27 de mayo en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, mientras que las del primer ciclo de Educación Infantil será el 5 de junio. Por su parte, el plazo de matriculación se extenderá del 11 al 25 de junio para Infantil, Primaria y Especial, y se prolongará hasta el 3 de julio en Secundaria y Bachillerato.

Como novedad, en el caso del primer ciclo de Infantil se tendrá en cuenta al concebido no nacido a efectos de determinar los miembros de la unidad familiar y para la aplicación del criterio de familia numerosa, algo que ya se incluía en las instrucciones de admisión de enseñanzas de régimen general.



Para las enseñanzas de régimen general, la baremación por hermanos matriculados en el mismo colegio o instituto seguirá siendo la mayor. De esta forma, se otorgarán 15 puntos por uno que curse enseñanzas en el mismo centro y 30 por dos o más. Las calificaciones por el apartado de proximidad al domicilio preservan el criterio de zona única de escolarización en cada municipio o distrito municipal en el caso de la capital, una medida ampliamente reconocida y valorada por las familias madrileñas.

También se mantiene la valoración de la renta de la unidad familiar -limitada a los perceptores de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital-, discapacidad, padres que trabajen en el centro, familia numerosa o padres o hermanos que sean antiguos alumnos.